



Resolución Directoral

Chosica, 20 de Junio del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24TD-06713-00 que contiene, el proveído de la Dirección Ejecutiva, Informe N° 240-2024-DPTO.GO/HJATCH, de fecha 17 de junio de 2024, de la Jefatura del Departamento de Gineco Obstetricia, solicitando Actualización de la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA PERINATAL** correspondiente al HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que es "responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad de Salud", menciona en su octava política que: "Las Organizaciones proveedoras de atención de Salud, asumen responsabilidades en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, a fin que implementen los mecanismos necesarios para la gestión de los riesgos derivados de la atención de salud";

Que, con Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA de fecha 14 de marzo de 2019, se aprueba Directiva Sanitaria N°084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la organización y funcionamiento de los comités de prevención de la mortalidad materna, fetal y neonatal, con el objetivo general de: Organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los comités de prevención de la mortalidad materna, fetal y neonatal, para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema;

Que, la misma norma legal que antecede, establece en su artículo 8° numeral 8.3: "los Institutos y Hospitales, así como la IPRESS, a nivel nacional, deberán difundir la presente Directiva, en su ámbito implementar y cumplir lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que les compete;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 177-2021-DE/HJATCH de fecha 15 de julio de 2024, se resolvió: Conformar el comité de prevención de mortalidad materna perinatal correspondiente al Hospital José Agurto Tello de Chosica detallando su conformación;

Que, mediante los documentos de visto, se solicita la actualización de la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA PERINATAL** correspondiente al



hospital "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA, cuyo objetivo es la implementación de acciones orientadas a la prevención vigilancias y control de la mortalidad materna y perinatal;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR la conformación del **COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA PERINATAL correspondiente al HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA**, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- Director Ejecutivo HJATCH.
- Jefa de la Unidad de Epidemiología.
- Jefa de la Unidad de Cuidados Intensivos.
- Jefa del Departamento de Gineco-Obstetricia.
- Jefe del Departamento de Pediatría.
- Jefe del Departamento de Emergencia.
- Jefe del Servicio de Obstetricia.
- Jefe Enf. Servicio de Neonatología.
- Responsable del Seguro Integral de Salud.
- Responsable de Auditoría de la Calidad en Salud.
- Responsable de Referencias y Contrareferencias.
- Coordinador o Responsable del PPR002 Salud Neonatal.
- Jefe del Servicio de Banco de Sangre.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 177-2021-DE/HJATCH de fecha 15 de julio de 2021.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CLR/LVEZ//ACL
CC.:
() DE
() OA
() Dpto. GO.
() UFAJ
() Integrantes comité.
() COMUNICACIONES

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
.....
Dr. **Ciro Liberato Ramón**
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO